

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.-Convalidase el Acta de Adhesión, suscripto oportunamente por el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Roque Pérez con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, que se acompaña y es parte integrante de la presente Ordenanza, en el marco del Programa de “Responsabilidad Social Compartida Envión”, el cual tiene por objeto lograr la inclusión social juvenil con énfasis en educación.

ARTICULO 2°.-Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

Firmada: Marcos Torres. Presidente. H.C.D. Municip. Roque Pérez. Silvina A. Millán.
Secretaria H.C.D. Municip. Roque Pérez

Registrada bajo el n° 1933 con fecha 31/05/2012.-